

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 569

PRIMERO. La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del estudio y análisis concluimos que, por lo que se refiere al tema electoral, no se encuentra materia sobre la cual hacer observaciones.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en lo sucesivo dentro de sus acciones consideren la literalidad de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que a través de la participación y vigilancia ciudadana se asegure el completo ejercicio legal y transparente del gobierno, estableciendo las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática.

TERCERO. De igual manera, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que, en el siguiente informe incluya un apartado que precise las acciones en materia de Participación Ciudadana, de tal manera que pueda ser medible, evaluable y esta Soberanía esté en condiciones de pronunciarse al respecto.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

RRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA.

PRIMER SECRETARIA DIP YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ. SEGUNDA SECRETARIA DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

TERCER SECRETARIO DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

W